

Quillota, 30 MAR. 2020  
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue.

**D.A. NUM:** 3732 **/VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°553/2020 de 16 de Marzo de 2020 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 26 de Marzo de 2020, mediante el cual solicita autorización para delegar al Director de Salud o quien le subrogue la facultad de firmar en representación del Sr. Alcalde la autorización de adquisición de bienes y servicios utilizando la modalidad de compra ágil incorporada en el portal mercado público, según lo que establece en su artículo N°10 bis del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios que dice: "Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada compra ágil, si las contrataciones son iguales o superiores a 30 unidades tributarias mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Extracto del artículo N°10 bis del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
4. Modifica decreto supremo N°250, de 2004, del ministerio de hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios, Santiago, 2 de Julio de 2019;
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

**DECRETO**

**PRIMERO:** **AUTORÍZASE** delegar al Director de Salud o quien le subrogue la facultad de firmar en representación del Sr. Alcalde la autorización de adquisición de bienes y servicios utilizando la modalidad de compra ágil incorporada en el portal mercado público, según lo que establece en su artículo N°10 bis del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios que dice: "Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada compra ágil, si las contrataciones son iguales o superiores a 30 unidades tributarias mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor.

**SEGUNDO:** **ADOpte** Director Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



**PATRICIO ENCALADA AHUMADA**  
INGENIERO EN TRANSPORTE  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)  
MINISTRO DE FE



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Director del Departamento de Salud
2. Control
3. Jurídico
4. Administrador Municipal
5. Secretaría Municipal
6. SALUD.

LMG/PEA/maom.-